



# Economistas y censores piden retrasar el texto refundido concursal

Estiman que la salida del estado de alarma no es el momento de modificar el articulado

**Xavier Gil Pecharromán** MADRID.

El Registro de Economistas Forenses (Refor) del Consejo de Economistas y el Registro de Auditores Judiciales (RAJ) consideran que la entrada en vigor del texto refundido de la Ley Concursal el próximo 1 de septiembre da muy poco margen para que jueces, administradores concursales y demás operadores que intervienen en los procedimientos concursales tengan tiempo de adaptarse.

Ambas instituciones ya mostraron su desacuerdo con la estructura del articulado, cuando se presentó el borrador del proyecto de Real Decreto Legislativo.

El Refor demanda al Gobierno que se extiendan los plazos hasta el próximo día 1 de enero de 2021, coincidiendo con la fecha hasta la que se ha aplazado la obligación de que las empresas insolventes puedan declararse en concurso y al objeto de que los operadores puedan adaptarse a los numerosos cambios introducidos. No obstante, consideran que la fecha del 1 de septiembre podría mantenerse en el caso de los acuerdos de refinanciación, al objeto de agilizarlos, con motivo de la crisis generada por el Covid-19.

El RAJ justifica que en esta situación de crisis no era oportuna, por la avalancha de concursos que se esperan, porque los juzgados de lo mercantil no pueden trabajar a pleno rendimiento, y porque hay que adaptar al nuevo articulado del Texto Refundido todos los modelos con los que se trabaja en los juzgados, tarea muy laboriosa, en muy poco espacio de tiempo.

Además, los miembros del Refor critican que el texto refundido relegue aspectos muy importantes –como las condiciones para ser administrador concursal– al albur de un futuro desarrollo reglamentario, lo que introduce una gran inseguridad jurídica y en el mercado por la imposibilidad de comprobación de la experiencia de los candidatos, por lo que sería necesario que los profesionales actualmente habilitados vuelvan a ser incluidos en la próxima reforma legislativa –como, por ejemplo, en la transposición de la Directiva de Insolvencia–.

También, desde el RAJ se lanzan críticas al contenido del Texto Refundido, al considerar que ade-

**Urgen la transposición de la Directiva de Insolvencia, que es de 2019**

más de introducir nuevos problemas, es a todas luces insuficiente para afrontar esta situación, como ha sucedido con otras crisis en el pasado, siendo imprescindible cuanto antes la transposición de la Directiva 2019/2013 o la aprobación inmediata de las medidas previstas en la Directiva como los indicadores para detectar anticipadamente la insolvencia. Por último, se explica en una nota que “no parece que esta aprobación baste para enfrentarse a una nueva crisis con un texto que, por refundido que esté, no tenía, ni tiene en cuenta el Covid-19.

Ambas instituciones, además, consideran que debería ampliarse el plazo de blindaje de los acuerdos de financiación, que incluye la Directiva de Insolvencia.